

INFORME DE AUDITORÍA N° 008/2019

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
AGROINDUSTRIA**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

**PLAN FEDERAL BICENTENARIO DE
GANADOS Y CARNES (RESOLUCION N°
24/10)**

ABRIL de 2019

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	3
I. SÍNTESIS.....	3
II. CONCLUSION.....	3
INFORME ANALÍTICO.....	5
I. OBJETO	5
II. ALCANCE	5
III. TAREAS REALIZADAS	5
IV. MARCO NORMATIVO.....	6
V. MARCO DE REFERENCIA	7
VI. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.....	8
VII. OBSERVACIONES.	21
VIII. CONCLUSIÓN.....	23
ANEXO I – CORRESPONDENCIA DE PROYECTOS FINANCIADOS. ...	24
ANEXO II - INVERSIONES DOCUMENTADAS.....	26
ANEXO III - EQUIPO DE TRABAJO	29

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

El presente proyecto de auditoría integra el Plan de Trabajo para el ejercicio 2019 de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante Resolución SGN N° 186/19. Al respecto, corresponde mencionar que el proyecto se encontraba incorporado en el Plan Anual a ejecutarse en el ejercicio 2018, habiéndose solicitado su reprogramación para el presente mediante nota NO-2018-51875378-APN-UAIMA#MPYT.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental –Resolución SGN N° 3/11-. Las mismas se iniciaron en el mes de enero del ejercicio 2019 desarrollándose en las oficinas correspondientes a la Subsecretaría de Ganadería y en las oficinas de esta Unidad de Auditoría Interna, finalizando en el mes de abril del año 2019.

El período auditado comprende los ejercicios 2017 y 2018, realizándose el análisis de las acciones ejecutadas en dicho período. En tal sentido, el presente informe, se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

- **Incumplimiento de las formalidades exigidas por la Resolución N° 189/11 en la presentación de la rendición de los fondos otorgados.**
- **Falta de integridad de los expedientes electrónicos de tramitación de los convenios y las rendiciones de cuentas.**
- **Falta de circuito de aprobación de rendiciones con controles cruzados.**

II. CONCLUSION

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de

implementar circuitos de revisión de las rendiciones efectuadas, que contemplen la realización de controles cruzados a fin de dar un adecuado cumplimiento a la normativa de aplicación.

Asimismo, es dable destacar la importancia de coordinar con las áreas administrativas pertinentes la realización de los procesos administrativos que correspondan a fin de darle un correcto cierre al Plan en cuestión.

En este sentido, esta UAI sostiene que la determinación de acciones correctivas para abordar las observaciones señaladas redundará en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 29 de abril de 2019.

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes (Resolución N° 24/10; Resolución Magyp N° 360/15 y Ley N° 27.066).

II. ALCANCE

El presente proyecto de auditoría integra el Plan de Trabajo para el ejercicio 2019 de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante Resolución SGN N° 186/19. Al respecto, corresponde mencionar que el proyecto se encontraba incorporado en el Plan Anual a ejecutarse en el ejercicio 2018, habiéndose solicitado su reprogramación para el presente mediante nota NO-2018-51875378-APN-UAIMA#MPYT.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental – Resolución SGN N° 3/11-. Las mismas se iniciaron en el mes de enero del ejercicio 2019 desarrollándose en las oficinas correspondientes a la Subsecretaría de Ganadería y en las oficinas de esta Unidad de Auditoría Interna, finalizando en el mes de abril del año 2019.

El período auditado comprende los ejercicios 2017 y 2018, realizándose el análisis de las acciones ejecutadas en dicho período.

III. TAREAS REALIZADAS

Para la ejecución del proyecto de auditoría, se llevaron a cabo las siguientes tareas:

1. Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
2. Verificación de la existencia de Informes de Auditoría anteriores referidos al objeto de la presente auditoría.
3. Envío de Nota N° NO-2019-01402535-APN-UAIMA#MPYT de fecha 8 de enero de 2019, de inicio de auditoría y solicitud de información.
4. Análisis de la información brindada en Nota N° NO-2019-03064979-APN-SSG#MPYT de fecha 16 de enero de 2019.

5. Envío de Nota N° NO-2019-03725268-APN-UAIMA#MPYT de fecha 21 de enero de 2019 de solicitud de ampliación de información.
6. Prórroga solicitada por el área mediante Nota N° NO-2019-05276301-APN-SSG#MPYT de fecha 28 de enero de 2019, aceptado por Nota N° NO-2019-07030435-APN-UAIMA#MPYT de fecha 5 de febrero de 2019.
7. Prórroga solicitada a la SIGEN mediante Nota N° NO-2019-12331963-APN-UAIMA#MPYT de fecha 28 de febrero de 2019.
8. Reunión con el responsable del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, en fecha 7 de marzo de 2019.

IV. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 22.520**, de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 27.066**, crea el Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas.
- **Decreto N° 174/18**, aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, incluyendo a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.
- **Decisión Administrativa N° 324/18**, establece la estructura organizativa de primer y segundo nivel del Ministerio de Agroindustria, de la Unidad de Auditoría Interna y de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
- **Resolución SGN N° 152/02**, aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- **Resolución MAGyP N° 189/11**, aprueba el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes mediante Convenios/Acuerdos".
- **Resolución SGN N° 172/14**, aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- **Resolución MAGyP N° 20/14**, crea el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes. Objetivos. Presentación de proyectos.

- **Resolución MAGyP N° 360/15**, modifica la Resolución MAGyP N° 24/10 y aprueba los Procedimientos para la Gestión de Aportes No Reintegrables (ANR) de productores bovinos y porcinos del Programa.

V. MARCO DE REFERENCIA

La Resolución MAGyP N° 24/10 establece que Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes se ejecutará en el ámbito de la Subsecretaría de Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En este sentido, mediante el Decreto N° 174/18 que aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, se describen los objetivos asignados a la Subsecretaría de Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, los cuales se detallan a continuación:

OBJETIVOS:

1. *Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción vacuna, ovina, porcina, equina y otras producciones de origen animal.*
2. *Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de regulación y fiscalización de la producción pecuaria.*
3. *Participar en la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción pecuaria.*
4. *Asistir a la Secretaría en la aplicación de la Ley N° 26.141 - Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.*
5. *Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de la leche destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.*
6. *Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría de Gobierno.*
7. *Entender en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.*

8. Ordenar el proceso comercial y la estadística oficial de las cadenas pecuarias.
9. Entender en el desarrollo, a través de proyectos productivos territoriales, de un mercado lechero interno de mayor consumo per cápita.
10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción lechera, procurando el equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.

A continuación, se expone el organigrama correspondiente:



Por último, corresponde mencionar que el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes se encuentra en etapa de finalización. Es así que, por decisión de las autoridades superiores, el Plan dejará de implementarse, no habiéndose asignado fondos para la ejecución de nuevos proyectos desde el ejercicio 2017, por lo que, a la fecha de finalización del presente informe se encontraban vigentes y/o en etapa de ejecución sólo cinco (5) convenios, los cuales se procederán a detallar en el apartado correspondiente.

VI. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

a) Objetivos del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes.

La Resolución MAGYP N° 24/10 crea en el ámbito del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes (en adelante "el Plan"), el cual tiene como objeto principal, conforme la modificación introducida por la Resolución MAGyP N° 360/15, el de "incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería, correspondiente a las especies bovina, porcina, aviar, ovina, caprina, camélida y otras especies, para abastecer adecuadamente al mercado

interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio”.

Dicha norma, además, establece que el Plan tendrá alcance en la totalidad del territorio nacional, ajustando su instrumentación a las características agroecológicas, productivas, sociales y económicas de las distintas regiones del país, reafirmando las características federales y participativas de su concepción.

Asimismo, se estableció, con la modificación mencionada, que se implementará dicho Plan a través de la aprobación de Proyectos Específicos a financiarse mediante Aportes No Reintegrables (ANR), los cuales deberán encuadrarse en los lineamientos que se detallan a continuación:

- a) Mejoramiento de las etapas de cría, recría y engorde de ganado, propiciando el aumento de la oferta forrajera y el mejoramiento de los sistemas de alimentación.
- b) Mejoramiento y promoción del valor genético.
- c) Mejoramiento de la sanidad.
- d) Fortalecimiento de la asistencia técnica.
- e) Mejoramiento de la infraestructura comunitaria.
- f) Mejoramiento de los sistemas de identificación de ganado.

Tales proyectos pueden ser presentados por Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Instituciones Académicas, Escuelas Agrotécnicas y/o Agroalimentarias, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones, Fundaciones, Cámaras Sectoriales y por todo otro ente que participe del sector.

Por otra parte, en el artículo 6º de la mencionada Resolución, se establecen determinados casos en los que se podrán destinar fondos del Plan sin ser obligatoria la presentación de un plan de trabajo o proyecto, debiendo necesariamente presentar los fundamentos que justifiquen esta solicitud. En este sentido, se contempla el destino de los fondos para:

- a) Conformar un equipo de trabajo integrado por técnicos y profesionales con el fin de elaborar y cumplimentar estrategias tendientes a optimizar la ejecución, coordinación y control del PLAN, como así también financiar los gastos y la adquisición de insumos que se requieran para tal fin.
- b) Organizar, financiar y/o auspiciar actividades y jornadas de capacitación destinadas a productores, profesionales, estudiantes y a otros actores relacionados con los sectores alcanzados por el PLAN.

- c) Informar y difundir los alcances y beneficios del PLAN, las actividades de capacitación y demás tareas realizadas en el marco del mismo, mediante publicaciones, publicidades y otras acciones que se estimen pertinentes.
- d) Impulsar y fomentar acciones tendientes a la creación y organización de grupos asociativos.
- e) Asistir a productores pertenecientes a grupos del PROGRAMA FEDERAL DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA en el marco de la Resolución N° 227 de fecha 4 de mayo de 1993 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias y/o las que en el futuro la reemplacen o modifiquen.
- f) Asistir o reforzar programas y/o acciones de apoyo general a la producción de ganados y carnes.
- g) Fomentar la generación de estudios de mercado y de organización de los mercados, e investigaciones relacionadas con el sector y los fines alcanzados por el PLAN.
- h) Implementar instrumentos financieros que permitan mejorar las condiciones y el acceso al crédito e impulsar la inversión, fortalecer la comercialización y la transparencia del mercado.
- i) Impulsar el consumo de carnes, productos y subproductos de especies alternativas, la exportación de carnes argentinas y la apertura de nuevos mercados en el exterior.
- j) Apoyar acciones, tareas, eventos u otros emprendimientos no contemplados en los incisos anteriores, pero que a criterio de este Ministerio, contribuyan a alcanzar los objetivos del PLAN.

Durante el período bajo análisis se encontraban en ejecución un total de cinco (5) convenios, celebrado entre los años 2016 y 2017, de los cuales se realizan a continuación un análisis del estado de dicha ejecución y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma para su tramitación.

b) Procedimiento para la selección de Proyectos y para la rendición de cuentas.

Al inicio del Plan Nacional del Bicentenario de Ganados y Carnes se realizó la difusión para la convocatoria de proyectos, principalmente, a través del Consejo Federal Agropecuario.

Los proyectos se presentaban a la Subsecretaría de Ganadería, en donde se realizaba la evaluación conforme las pautas establecidas por la Resolución MAGyP N° 24/10 y

posteriormente con las modificaciones introducidas por la Resolución MAGyP N° 360/15. Si el objeto del proyecto se encontraba incluido dentro de los supuestos a financiar, se realizaba la revisión de la documentación y se preparaba el proyecto de convenio a suscribir, con la conformidad de las autoridades superiores.

Una vez realizado el control formal por parte de la actual Dirección de Gestión Documental, se remitía a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para la intervención de su competencia.

Con el dictamen favorable de la DGAJ, se procedía a instar la suscripción del convenio por las autoridades correspondientes.

En los casos en que alguno de los componentes del proyecto requiriera alguna modificación para enmarcarse completamente dentro del Plan, se observaban y remitían nuevamente para realizar dicha modificación, siguiendo luego el circuito descripto.

En los casos en que los proyectos presentados no cumplían con lo establecidos en las normas, se procedía a su rechazo.

En cuanto a las rendiciones, las mismas se presentan ante la Secretaría de Ganadería, área que las controla y da por finalizado el trámite. Al respecto, es de destacar que no hay una instancia posterior de control y aprobación por un área distinta a la Responsable Primaria del convenio, que importe la utilización de controles cruzados, siendo la misma área sustantiva la que otorga el beneficio y luego recibe, controla y “aprueba” la rendición de cuentas. (**Ver observación N° 3**).

En este sentido, la Resolución MAGyP N° 189/11, sólo indica que toda la documentación relativa a la rendición de cuentas “*deberá ser presentada ante el Responsable Primario o Secretaría de origen del convenio/acuerdo*”¹, sin precisar el trámite que corresponde darle a dicha rendición.

c) Detalle de Convenios suscriptos y estado de ejecución con ejecución durante el ejercicio 2018.

CONVENIO N° 124/2016

¹ Conforme NOTA que se incluye luego del inciso q) del punto 2.- del ANEXO “REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES MEDIANTE CONVENIOS/ACUERDOS.

Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y la Provincia de Córdoba, de fecha 26 de diciembre de 2016, el cual fue tramitado mediante expediente electrónico EX-2016-05215803-APN- [REDACTED].

En fecha 29 de junio de 2017 se suscribió la Adenda N° 1, por la cual se modifica el ejercicio al que va a estar sujeta la ejecución del convenio y se incorpora la posibilidad de que mediante Nota Reversal, además de poder extender el plazo de vigencia del convenio, se podrán efectuar por el mismo medio las prórrogas de plazos y las modificaciones que no impliquen alteración del costo financiero y del objeto.

Los recursos aportados ascienden a la suma de \$ 3.969.000 (Pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil), con el objeto de ser destinados a financiar el proyecto específico denominado "Programa de control de enfermedades reproductivas y mejora genética".

Para dicho convenio se estableció una vigencia de 12 (doce) meses desde la fecha de pago o transferencia, lo que ocurrió en dos veces: la 1º transferencia se efectuó el 17 de julio de 2017, por un monto de \$ 1.000.000 (Pesos un millón); la 2º fue realizada el 25 de julio de 2017, por \$ 2.969.000 (Pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil).

La fecha máxima de presentación de la rendición de cuentas, conforme lo establecido en cláusula 4º del convenio, fue el 26 de marzo de 2018, habiéndose realizado hasta la fecha de emisión del presente informe de forma parcial.

En este sentido, corresponde mencionar que mediante el expediente electrónico EX-2018-58420581-APN- [REDACTED] tramita una solicitud de adenda al convenio, mediante Nota Reversal, por la cual se pretende replantear la metodología de ejecución de los ANR, modificar el plazo de ejecución del convenio y ampliar la zona geográfica de aplicación.

En el orden N° 28 de dicho expediente se agrega la Nota Reversal firmada por el Secretario de Gobierno de Agroindustria (NO-2018-67939510-APN- [REDACTED]), por la cual se acepta lo solicitado dado que no implica modificación del costo financiero ni del objeto, ampliándose el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre de 2019.

El presente convenio cuenta con rendición parcial, presentada en fecha 07 de agosto de 2018. La documentación correspondiente a la misma fue remitida a esta Unidad de

Auditoría Interna mediante nota NO-2019-10015395-APN-██████████, no habiendo sido agregada al expediente de tramitación del convenio o de tramitación de la ampliación del plazo de ejecución.

CONVENIO N° 18/2017

Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y la ██████████ ██████████, de fecha 29 de marzo de 2017, tramitado por expediente electrónico EX-2016-02564086-APN-██████████.

Los recursos aportados por el ex Ministerio ascienden a la suma de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones), con el objeto de ser destinados para financiar el proyecto específico denominado "Promoción de consumo de carne fresca porcina". Para dicho convenio se estableció un plazo de vigencia de 12 (doce) meses desde el pago o transferencia, lo que ocurrió el día 24 de abril de 2017 por el total acordado.

La fecha máxima de presentación de la rendición de cuentas, conforme surge de lo establecido en la cláusula 4°, fue el 24 de julio de 2018.

En el expediente electrónico de tramitación del convenio se agrega bajo el orden N° 85 la rendición de cuentas presentada de fecha 26 de enero de 2018 (IF-2018-63258410-APN-██████████), la cual, a la fecha de emisión del presente, consta como finalizada de acuerdo a la PV-2018-63260862-APN-██████████ que se agrega en el orden N° 86, no habiendo una instancia posterior que determine si la misma se encuentra aprobada o rechazada.

En este sentido, corresponde mencionar que, si bien la rendición fue presentada el día 29 de enero de 2018, la misma fue agregada al expediente electrónico recién el día 5 de diciembre de 2018, es decir, once meses después (conforme surge de las fechas consignadas en el IF de orden N° 85 referenciado). **(Ver observación N° 2).**

CONVENIO N° 55/2017

Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y la ██████████ ██████████, de fecha 22 de junio de 2017, el cual tramitó mediante expediente electrónico EX-2017-03292844-APN-██████████.

Los recursos aportados por el ex Ministerio asciende a la suma de \$ 5.500.000 (Pesos cinco millones quinientos mil), para ser destinados a financiar el proyecto específico denominado "Programa Fortalecimiento y Promoción de Recría-Engorde", estableciéndose un plazo de vigencia de 12 (doce) meses desde el pago o transferencia,

lo cual sucedió en tres oportunidades: la 1º transferencia, el 11 de julio de 2017 por un monto de \$ 1.800.000 (Pesos un millón ochocientos mil); la 2º, el 17 de julio de 2017 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón); y la 3º, el 25 de julio de 2017 por \$ 2.700.000 (Pesos dos millones setecientos mil).

La fecha máxima de presentación de la rendición de cuentas acordada, conforme surge de la cláusula 4º del convenio, fue el 22 de septiembre de 2018, no habiendo sido presentada a la fecha de emisión del presente informe.

Respecto a ello, mediante correo electrónico de fecha 11/03/2019, el responsable del Plan remitió copia de una nota (de fecha 06/03/2019) enviada por el Subsecretario de Ganadería al Sr. Ministro de la Producción de la Provincia de Corrientes, mediante la cual se transmite el análisis efectuado a la rendición presentada y las observaciones que surgieron del mismo. En este sentido, pudo verificarse que no se encuentran agregadas al expediente la documentación que compone la rendición ni la nota mencionada. (**Ver observación N° 2**).

En relación a ello, la provincia presentó una nota fechada el día 4 de abril de 2019 (IF-2019-21919321-APN-██████████ agregado en orden N° 86), mediante la cual solicita una extensión en el plazo de ejecución del Convenio hasta el día 30 de octubre de 2018, momento en que se canceló la compra de semillas y fertilizante. De aceptarse la prórroga, el plazo de noventa (90) días para la presentación de la rendición de cuentas, comenzaría a correr a partir de esa fecha, siendo su vencimiento el día 30 de octubre de 2019.

Bajo N° de orden 88 se agrega el Informe Técnico (IF-2019-22434826-APN-██████████) suscripto por el Subsecretario de Ganadería en fecha 12 de abril de 2019, en el cual se indica que se considera viable la solicitud efectuada, continuándose el trámite de emisión de la Nota Reversal correspondiente.

CONVENIO N° 68/2017

Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y la ██████████ ██████████, en fecha 29 de junio de 2017, el cual tramitó por expediente electrónico EX-2016-03252553-APN-██████████

Los recursos aportados por el ex Ministerio ascienden a la suma de \$ 2.653.130 (Pesos dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento treinta), para ser destinados a

financiar el proyecto específico denominado "Seguimiento de la producción forrajera a través de sensores remotos en las zonas noreste y noroeste de la República Argentina". Para dicho convenio se acordó una vigencia de 18 (dieciocho) meses desde el pago o transferencia, lo cual se efectuó en dos oportunidades: la 1º transferencia, el 17 de julio de 2017 por un monto de \$ 1.000.000 (Pesos un millón); la 2º, el 25 de julio de 2017 por \$ 1.653.130 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento treinta).

La fecha máxima de presentación de la rendición de cuentas, conforme surge de la cláusula 4º, fue el 29 de marzo de 2019.

En este sentido, en fecha 17 de diciembre de 2018, la Asociación presentó una nota, que se agrega al expediente mencionado en fecha 12 de febrero de 2019 (ver observación N° 2) bajo el orden N° 119 (IF-2019-08651308-APN-██████████), mediante la cual se solicita el otorgamiento de una prórroga para la ejecución del convenio hasta el 24 de enero de 2020.

Bajo el orden N° 120 IF-2019-08643413-APN-██████████, obra el proyecto de Nota Reversal, la cual, a la fecha de emisión del presente informe, no ha sido suscripta por el Secretario de Gobierno.

CONVENIO N° 83/2017

Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y la ██████████ ██████████ de fecha 10 de julio de 2017, el cual fue tramitado mediante expediente electrónico EX-2017-03368700-APN-██████████

Los recursos aportados por el ex Ministerio ascienden la suma de \$ 9.612.463 (Pesos nueve millones seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres), con el objeto de financiar los proyectos específicos denominados "Programa de control y saneamiento de enfermedades reproductivas en toros de los departamentos de Belgrano y Ayacucho – Provincia de San Luis", hasta la suma de \$ 4.090.363 (Pesos cuatro millones noventa mil trescientos sesenta y tres), y " Pasturas para mi provincia 2017", hasta la suma de \$ 5.522.100 (Pesos cinco millones quinientos veintidós mil cien). Se acordó un plazo de vigencia de 12 (doce) meses desde el pago o transferencia, lo que ocurrió en dos oportunidades: la 1º transferencia, el 8 de agosto de 2017 por un monto de \$ 7.842.096,10 (Pesos siete millones ochocientos cuarenta y dos mil noventa y seis con diez centavos); la 2º, el 15 de agosto de 2017 por \$ 1.770.366,90 (Pesos un millón setecientos setenta mil trescientos sesenta y seis con noventa centavos).

La fecha máxima de presentación de la rendición de cuentas, conforme surge de la cláusula 4° del convenio, fue el 10 de octubre de 2018.

En este sentido, bajo el orden N° 77 obra nota de la provincia mediante la cual se solicita realizar una adenda del convenio para modificar el plazo de vigencia del mismo hasta el 1° de noviembre de 2019, como así también realizar una modificación en los proyectos aprobados, con el fin de incorporar la adquisición de otros insumos y ampliar las zonas geográficas de aplicación.

Habiendo prestado conformidad el Subsecretario de Ganadería y el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, y contando las actuaciones con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (IF-2019-19905384-APN-██████████), a la fecha de emisión del presente informe no se encontraba suscripta la adenda mencionada.

d) Análisis de expedientes.

Se realizó un análisis de los expedientes por los que tramitaron los convenios con ejecución durante el período auditado, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución MAGyP N° 360/15 para la presentación de documentación al generarse la solicitud de los ANR, los cuales se detallan en el cuadro que se agrega a continuación:

Documentación a presentar para solicitud de ANR

CONCEPTO	CONV 68/17			CONV 18/17			CONV 124/16			CONV 55/17			CONV 83/17		
	PRESENTA			PRESENTA			PRESENTA			PRESENTA			PRESENTA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Formulario de Solicitud															
<i>Contiene:</i>															
<i>Firma certificada del Productor beneficiario?</i>	x			x				x			x			x	
<i>Firma del Profesional Asesor?</i>			x			x									x
<i>Médico Veterinario y/o Ing. Agrónomo? -sólo BOVINOS-</i>			x			x									x
Fotocopia de DNI Firmada por beneficiario	x			x			x				x			x	
Constancia vigente de AFIP	x			x			x			x			x		
Constancia de CBU original emitida y firmada por Entidad Bancaria	x			x			x			x			x		

CONCEPTO	CONV 68/17			CONV 18/17			CONV 124/16			CONV 55/17			CONV 83/17		
	PRESENTA			PRESENTA			PRESENTA			PRESENTA			PRESENTA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Certificado actualizado de los RENSPAS con las existencias de todas las especies y categorías emitido por SENASA			x			x	x					x			x
Presupuestos originales (para el caso de infraestructura)			x			x			x	x					x
Fotocopias certificadas de factura/s de profesional veterinario y/o laboratorio (para el caso de "Control Sanitario de Toros" y "Diagnóstico de Gestación") - sólo BOVINOS-			x			x	x					x			x

Fuente: elaboración propia de la UAI en base a la revisión de expedientes.

En relación a ello, se verificó la correspondencia de los Proyectos presentados con los supuestos a financiar contemplados en la Resolución MAGyP N° 24/10, detalle que se agrega como Anexo I y en el cual se identifica el N° de Convenio, fecha de suscripción, beneficiario, N° de expediente, objeto, inciso en el que se enmarca y monto.

Asimismo, en el caso en el que se presentaron rendiciones, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Resolución MAGyP N° 360/15, de los extremos contemplados en el "INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS – PARTE GENERAL", que forma parte de cada uno de los convenios, y los establecidos en la Resolución MAGyP N° 189/11, que aprueba el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes mediante Convenios/Acuerdos", conforme se detalla en el cuadro a continuación:

CONCEPTO	CONV 18/17			CONV 124/16		
	PRESENTA			PRESENTA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Formulario de Rendición de Cuentas	x			x		
<i>Contiene:</i>						
<i>Firma certificada del beneficiario?</i>	x			x		
<i>Firma del Profesional Asesor?</i>			x			x
Fotocopia certificada de factura/s que documenten el gasto	x			x		
Fotocopia firmada por el beneficiario del Documento de Tránsito Animal de Egreso de Toros de refugio y del DTA de Ingreso de Toros adquiridos (para "Reposición de Toros") -para BOVINOS-			x	x		

CONCEPTO	CONV 18/17			CONV 124/16		
	PRESENTA			PRESENTA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Fotocopia firmada por el beneficiario del Documento de Tránsito Animal de egresos generados por venta de chanchas y/o padrillos y del DTA de ingresos generados por la compra de reproductores -para PORCINOS-			X			X
Nota de remisión (con firma, aclaración y sello del responsable.	X			X		
Formulario "Detalle de inversiones realizadas"	X			X		
Declaración Jurada de empleo de fondos	X			X		

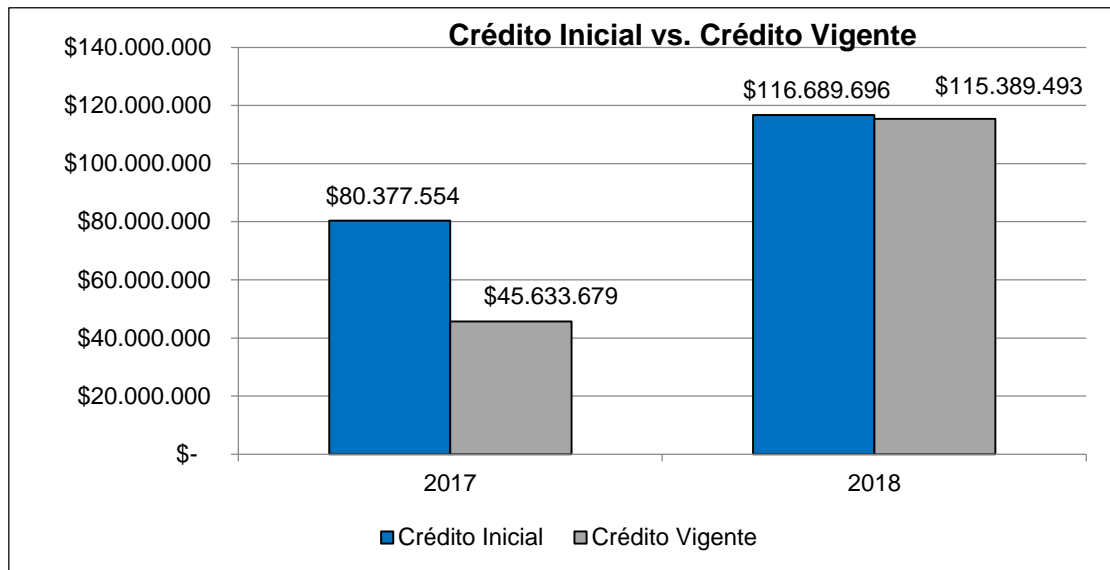
Fuente: elaboración propia de la UAI en base a la revisión de expedientes.

En relación a ello, corresponde mencionar que en la rendición del Convenio N° 18/2017 que en encuentra en estado "Finalizada", se presentaron comprobantes de gastos de tipo Factura "A", conforme se expone en los cuadros que se agregan como Anexo II, no cumpliendo con las especificaciones establecidas en dicha norma. Lo mismo sucede con la rendición parcial correspondiente al Convenio N° 124/16, si bien en este caso se consideró el monto discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Ver Observación N° 1).**

e) Análisis presupuestario.

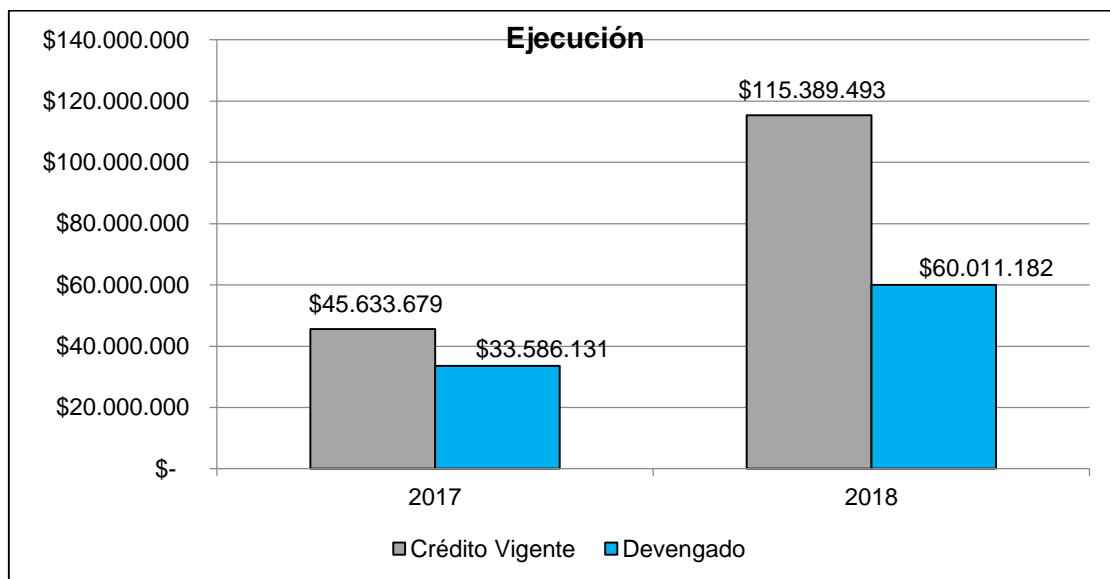
A continuación se procede a efectuar un análisis presupuestario del programa objeto de auditoría, el cual fue ejecutado por el "Programa 36 - Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, Actividad 37 - Formulación de Políticas del Sector Pecuario" en el ejercicio 2017, y el "Programa 36 - Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, Actividad 56 - Formulación de Políticas del Sector Pecuario" para el ejercicio 2018.

Con el fin de determinar la evolución del crédito vigente, se procedió a realizar el análisis de la variación presupuestaria ponderando el crédito inicial (aprobado por presupuesto) en función del crédito vigente (definido como el saldo disponible a ejecutar del presupuesto) correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018. De dicha comparación, se observa que el mismo tuvo una disminución del 43% en el ejercicio 2017 y del 1% en el 2018.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 09/04/2019 15:14 pm.

Por otra parte, se procedió a analizar la ejecución del programa, en donde el estándar de comparación es la vinculación entre el crédito vigente y lo devengado para el 2017 y 2018.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 09/04/2019 15:14 pm.

De la información analizada, se verificó que los presupuestos 2017 y 2018 presentan una sub-ejecución del 26% y 48% respectivamente, respecto de su crédito vigente, tal como se muestra en el gráfico precedente, el cual muestra el contraste entre el monto contemplado en el presupuesto y el monto que realmente fue aplicado en cada uno de los ejercicios.

Cabe aclarar, que en el ejercicio 2018 los fondos ejecutados se destinaron a cubrir gastos que no corresponden al programa objeto de auditoría, ya que como se mencionó anteriormente, desde el ejercicio 2017 no se asignaron fondos para la ejecución de nuevo proyectos correspondientes al Plan bajo análisis. (ver Marco de Referencia, último párrafo).

Con relación a la incidencia económica-financiera, en los siguientes cuadros se presenta el comportamiento por inciso que tuvo el programa objeto de auditoría durante el período auditado:

2017			
CLASIFICACIÓN POR INCISO			
	Inciso	Devengado	% S/ DEVENGADO
3	Servicios No Personales	665.068	2%
5	Transferencias	32.921.063	98%
TOTAL		33.586.131	100%

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 09/04/2019 15:14 pm.

Del análisis se observa que durante el ejercicio 2017, casi el total de los fondos fueron ejecutados por inciso 5 – transferencias, ya que las mismas representan, el 98% de los gastos, mientras que el inciso 3 – servicios no personales concentra el 2% del total devengado.

Asimismo cabe destacar, que el 100% de los fondos devengados en el ejercicio 2017, fueron integrados en su totalidad con financiamiento interno (fuente 11 – tesoro nacional y fuente 15- crédito interno), con los montos que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEVENGADO 2017
11	Tesoro Nacional	27.586.131
15	Crédito Interno	6.000.000
TOTAL		33.586.131

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 09/04/2019 15:14 pm.

Por otra parte, a los fines de determinar el objeto por el cual se devengaron los gastos correspondientes al ejercicio 2017, se procedió a analizar las erogaciones efectuadas. A continuación se presenta un cuadro, con las imputaciones presupuestarias, resultando que el mayor gasto realizado se destinó a financiar “transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos de capital” y “transferencias para actividades científicas o académicas”.

2017		
IMPUTACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
OBJ DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO
581	Transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos de capital	19.081.463
516	Transferencias para actividades científicas o académicas	8.186.470
517	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	5.653.130
371	Pasajes	324.635
372	Viáticos	313.627
379	Otros n.e.p. - Pasajes y viáticos	26.305
345	De capacitación	500
TOTAL		33.586.131

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 09/04/2019 15:14 pm.

Respecto a la ejecución física del programa objeto de auditoría, si bien el presupuesto aprobado por la ley N° 27.341 correspondiente al ejercicio 2017, y la ley N° 27.431 correspondiente al ejercicio 2018, contemplan metas físicas para el Programa 36 - Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, dichas metas no se vinculan directamente con una actividad en particular, por lo cual la Actividad 37 - Formulación de Políticas del Sector Pecuario” del 2017 y la Actividad 56 - Formulación de Políticas del Sector Pecuario” del 2018, en forma individual, no presenta metas físicas. Lo que impide realizar un análisis completo y eficiente del cumplimiento de lo programado.

VII. OBSERVACIONES.

Observación N° 1: Incumplimiento de las formalidades exigidas por la Resolución N° 189/11 en la presentación de la rendición de los fondos otorgados.

De la rendición presentada en el expediente N° EX-2016-02564086-APN- [REDACTED] orden N° 28 se observó que el 11,1% de las facturas presentadas correspondían al tipo “A” (ver anexo I), en tanto el Anexo II de la Resolución N° 189/11, así como el “Instructivo para Confeccionar la Rendición de Cuentas – Parte General” que forma parte del convenio, establecen que los comprobantes respaldatorios de la inversión deben ser Facturas del tipo “B”, “C” o “E”.

Asimismo, en la rendición parcial visualizada del Convenio N° 124/16, se observó que el 52,6% de las facturas presentadas correspondían al tipo “A” (ver anexo I).

Impacto: Alto

Opinión del auditado: *“Se toma en cuenta la observación realizada y no se aceptarán en adelante Facturas Tipo A, o se tomará solamente el importe Neto de IVA (según Resolución MA N° 241/2018)”.*

Recomendación: Generar circuitos de control que procuren el cumplimiento adecuado de las normas de rendición de cuentas.

Observación N° 2: Falta de integridad de los expedientes electrónicos de tramitación de los convenios y las rendiciones de cuentas.

En los expedientes electrónicos de tramitación de convenios y/o de rendiciones, los documentos en papel presentados no se agregan de forma inmediata a fin de respetar la integridad y temporalidad de las actuaciones.

Impacto: Medio.

Opinión del auditado: *“Se toma en cuenta la observación formulada y se procederá a agregar toda la documentación recibida a los expedientes electrónicos correspondientes”.*

Recomendación: Respetar la integridad de las actuaciones administrativas, incorporando los documentos en el tiempo en que éstos se generen.

Observación N° 3: Falta de circuito de aprobación de rendiciones con controles cruzados.

No se evidencia la generación de un circuito de aprobación de las rendiciones que contemple controles cruzados, en la que intervenga un área distinta al Responsable Primario del convenio, siendo éste mismo quien recibe la documentación, la analiza, determina su correspondencia y considera la finalización de la rendición.

Impacto: Alto.

Opinión del auditado: *“En relación a esta observación, al no existir normativa que indique que las rendiciones se tienen que remitir a otra área para su control, es que la misma finaliza en el área del responsable primario”.*

Recomendación: Si bien es cierto que la norma establecida en los convenios no contemplaba un circuito de controles cruzados, para los convenios que se celebren en adelante se deberá respetar la secuencia de intervenciones dispuesta por la Resolución

MA N° 241/18, debiendo el Responsable Primario consolidar con el área administrativa que corresponda los canales de comunicación necesarios para dar cumplimiento a ello.

VIII. CONCLUSIÓN.

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de implementar circuitos de revisión de las rendiciones efectuadas, que contemplen la realización de controles cruzados a fin de dar un adecuado cumplimiento a la normativa de aplicación.

Asimismo, es dable destacar la importancia de coordinar con las áreas administrativas pertinentes la realización de los procesos administrativos que correspondan a fin de darle un correcto cierre al Plan en cuestión.

En este sentido, esta UAI sostiene que la determinación de acciones correctivas para abordar las observaciones señaladas redundará en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 29 de abril de 2019.

ANEXO I – CORRESPONDENCIA DE PROYECTOS FINANCIADOS.

CONVENIO	FECHA	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	OBJETO QUE SURGE DEL CONVENIO	CONFORME RES. 24/10 - 360/15	MONTO
55/2017	22/06/2017	[REDACTED]	EX-2017-03292844- APN-[REDACTED]	INCREMENTAR LA PRODUCCION DE CARNE BOVINA A NIVEL NACIONAL. FAVORECER LA RECRÍA Y ENGORDE DE MACHOS AGREGANDO VALOR EN ORIGEN. MEJORAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCION. DIFUSION Y EXTENSION DE TECNOLOGIAS	SI. Enmarcado en inciso a) Art. 3º	\$ 5.500.000,00
83/2017	10/07/2017	[REDACTED]	EX-2017-03368700- APN-[REDACTED]	1. PROGRAMA DE CONTROL Y SANEAMIENTO DE ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS EN TOROS DE LOS DEPTOS BELGRANO Y AYACUCHO: CONTOLAR DE MANERA PAULATINA, CON MODALIDAD ABARCATIVA, SOSTENIDA EN EL TIEMPO, OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PRODUCTORES DE HASTA 100 VACAS Y VOLUNTARIO DE HASTA 250 VACAS, LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES VENEREAS Y BRUCELOSIS EN TOROS	SI. Enmarcado en inciso c) Art. 3º	\$ 4.090.363,00
				2. PASTURAS PARA MI PROVINCIA: INCREMENTAR LA PRODUCCION DE CARNE DE LA REGION MEDIANTE LA IMPLANTACION DE PASTURAS, EL ASESORAMIENTO TECNICO Y LA INCORPORACION DE TECNOLOGIAS DE PROCESO BASICO.	SI. Emarcado en inciso a) Art. 3º	\$ 5.522.100,00
124/2016 Y ADENDA Nº 1/17	26/12/2016	[REDACTED]	S05: 0030885/2016 - EX-2016-05215803- APN-[REDACTED]	DISMINUIR LA PERDIDA DE TERNEROS LOGRADOS POR INCIDENCIA DE ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS E INCORPORAR GENETICA SUPERIOR MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	SI. Enmarcado en inciso b) Art. 3º	\$ 3.969.000,00

CONVENIO	FECHA	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	OBJETO QUE SURGE DEL CONVENIO	CONFORME RES. 24/10 - 360/15	MONTO
18/2017	29/03/2017	[REDACTED]	EX-2016-02564086- APN-[REDACTED]	PROMOVER Y AUMENTAR EL CONSUMO DE CARNE FRESCA PORCINA A NIVEL NACIONAL	SI. Enmarcado en inciso i) Art. 6º	\$ 3.000.000,00
68/2017	29/06/2017	[REDACTED]	EX-2016-03252553- APN-[REDACTED]	IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR UN SISTEMA PARA EL DIAGNOSTICO Y PROSPECCION FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA A DISTINTAS ESCALAS ESPACIALES Y TEMPORALES	SI. Enmarcado en inciso a)	\$ 2.653.130,00



ANEXO II - INVERSIONES DOCUMENTADAS

Convenio N°	Beneficiario	Factura		
		Tipo	LETRA Y N°	Monto
18/17	[REDACTED]	F	B-000300000008	\$ 36.300,00
		F	C-000200000070	\$ 3.200,00
		F	B-000200000012	\$ 24.200,00
		F	B-000300000010	\$ 95.590,00
		F	B-000300000011	\$ 17.747,07
		F	C-000200000074	\$ 2.100,00
		F	A-000200000634	\$ 24.300,00
		F	B-000200000006	\$ 41.250,00
		F	B-000200000013	\$ 46.887,50
		F	B-000200000548	\$ 127.050,00
		F	A-000300001061	\$ 360.580,00
		F	B-000200000118	\$ 22.883,52
		F	B-000200000119	\$ 4.356,00
		F	B-000200000551	\$ 157.300,00
		F	C-000100000120	\$ 9.120,00
		F	C-000200000052	\$ 12.000,00
		F	B-000200000122	\$ 1.669,80
		F	B-000200000558	\$ 157.300,00
		F	C-000200000082	\$ 2.500,00
		F	B-000200000703	\$ 45.000,00
		F	C-000200000063	\$ 12.000,00
		F	A-000300001109	\$ 363.000,00
		F	B-000200000130	\$ 23.861,20
		F	B-000200000560	\$ 157.300,00
		F	B-000200000706	\$ 45.000,00
		F	B-000200000562	\$ 157.300,00
		F	B-000200000707	\$ 45.000,00
		F	C-000200000076	\$ 12.000,00
		F	A-000300001148	\$ 123.480,50
		F	B-000200000132	\$ 10.164,00
		F	B-000300000082	\$ 41.500,00
		F	B-000200000354	\$ 5.488,56
		F	C-000200000103	\$ 3.500,00
		F	B-000200000566	\$ 157.300,00
		F	C-000200000080	\$ 12.000,00
		F	B-000300000680	\$ 68.812,70
		F	B-000600000048	\$ 39.204,00
		F	B-000300000091	\$ 49.000,00
		F	A-000300001185	\$ 273.460,00
		NC	A-000300000140	\$ -47.460,00
F	C-000300000258	\$ 23.925,00		
F	B-000200001242	\$ 15.049,30		

Convenio N°	Beneficiario	Factura		
		Tipo	LETRA Y N°	Monto
		F	C-000200000087	\$ 12.000,00
		F	B-000300000103	\$ 49.000,00
		F	B-000200000570	\$ 157.300,00

Convenio N°	Beneficiario	Factura				
		Tipo	N°	Monto de Factura	Monto Considerado	Reintegro Final
124/16	[REDACTED]	F	B-0004-00000001	\$ 35.360,00	\$ 35.360,00	\$ 29.348,80
	[REDACTED]	F	A-0036-00000068	\$ 45.996,15	\$ 41.628,15	\$ 33.000,00
	[REDACTED]	F	C-0022-00000421	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 27.390,00
	[REDACTED]	F	C-0004-00000003	\$ 54.000,00	\$ 18.000,00	\$ 14.940,00
	[REDACTED]	F	B-0002-00000001	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 27.390,00
	[REDACTED]	F	B-0002-00000002	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 27.390,00
	[REDACTED]	F	A-0007-00000007	\$ 38.675,00	\$ 35.000,00	\$ 29.050,00
	[REDACTED]	F	A-0008-00000187	\$ 103.474,00	\$ 52.041,76	\$ 33.000,00
	[REDACTED]	F	A-0003-00000013	\$ 44.200,00	\$ 40.000,00	\$ 33.000,00
	[REDACTED]	F	A-0036-00000029	\$ 51.742,15	\$ 46.828,15	\$ 33.000,00
	[REDACTED]	F	A-0002-00000003	\$ 33.039,50	\$ 29.900,00	\$ 24.817,00
	[REDACTED]	F	B-0004-00000002	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 27.390,00
	[REDACTED]	F	B-0002-00000002	\$ 38.675,00	\$ 38.675,00	\$ 32.100,00
	[REDACTED]	F	A-0036-00000075	\$ 97.710,15	\$ 88.428,15	\$ 33.000,00



		F	A-0036-00000013	\$ 94.262,55	\$ 85.308,15	\$ 33.000,00
		F	A-0003-00000344	\$ 44.121,50	\$ 39.932,00	\$ 33.000,00
		F	B-0002-00000003	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 27.390,00
		F	B-0003-00000001	\$ 55.250,00	\$ 55.250,00	\$ 33.000,00
		F	A-0036-00000065	\$ 68.980,15	\$ 62.428,15	\$ 33.000,00

ANEXO III - EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna:

Cdora. Giselle Santarelli

Supervisora Legal:

Abog. Diana Belén YANACÓN

Supervisora Presupuestaria:

Cdora. Delfina CRESPO

Auditores:

Sr. Juan Manuel DI MARCO

Ing. Agr. Martín HEREDIA GAYÁN